

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de julio de 1982.-

Visto este expediente S-1148/81 instruido / con motivo del reclamo efectuado por la Cámara Nacional del / Trabajo en relación a la deficiente calidad de las reactancias / recibidas en distintas oportunidades.

Considerando:

Que las observaciones efectuadas sobre la mala / calidad de las reactancias disponibles es confirmada por el Je / fe de la Sección Electricidad, respecto de las existentes en / la Sección Almacenes del Departamento de Producción, Manteni_ / miento y Suministros, aclarando que, ante tal comprobación, / se rectificó su anterior descripción especificando en la con_ / fección de pedidos anuales de materiales que esos artículos / deben poseer sellado de calidad IRAM.

Que si bien se procuró la individualización de / las órdenes de compra correspondientes a los artículos defec_ / tuosos, para la oportuna determinación de responsabilidades, / ello no pudo concretarse por las razones expuestas a fs. 59, / lo que impide la formulación de reclamos por no poderse esta_ / blecer la procedencia de los balastos en cuestión.

Que, consecuentemente, carece de objeto útil la / prosecución de estos actuados, debiendo ponerse en conocimien_ / to del Departamento de Compras el informe producido por el De_ / partamento de Arquitectura, a los fines de que en las nuevas / adquisiciones que se efectúen se tengan en cuenta las especi_ / ficaciones de calidad que se consignan.

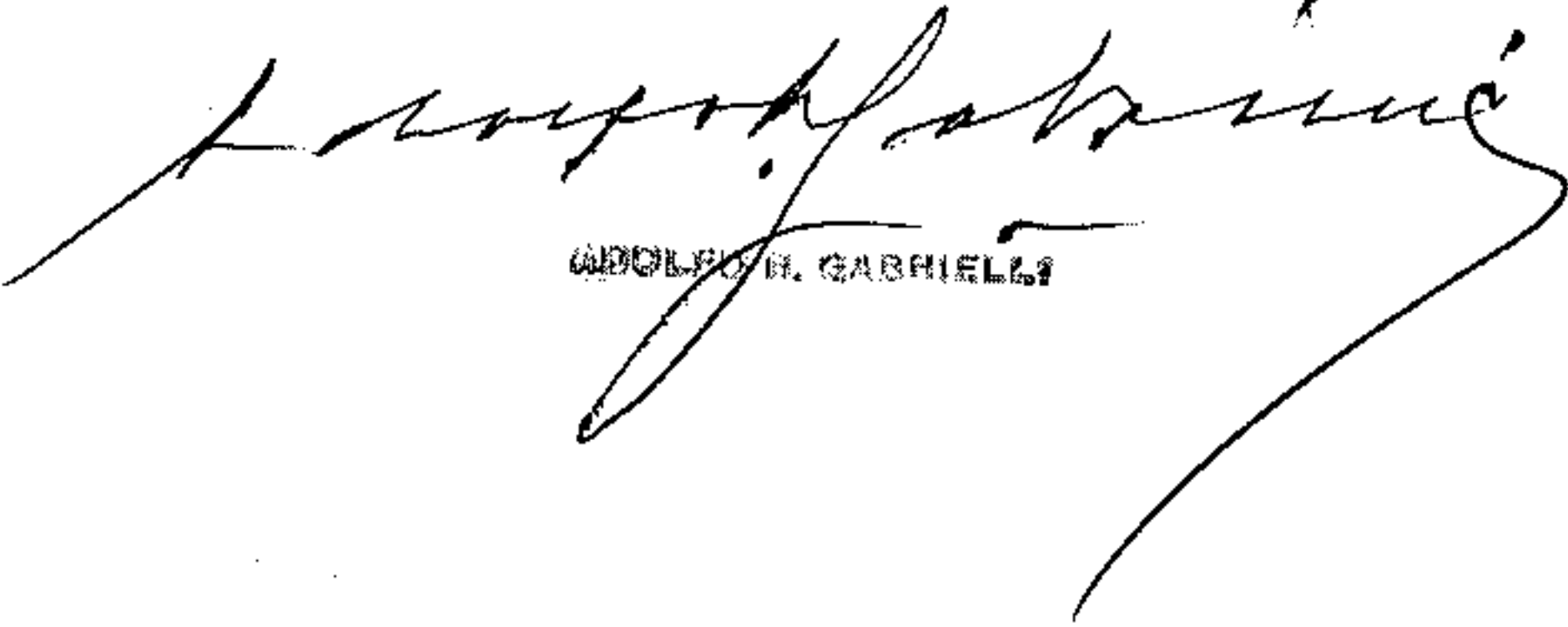
SE RESUELVE:

1°) Hacer saber al Departamento de Compras que / en las nuevas adquisiciones que se realicen de reactancias / o balastos deberán tenerse en cuenta las especificaciones de / calidad consignadas en el informe producido por el Departamen_ / to de Arquitectura (Confr. fs. 62), que se le adjuntará en / ejemplar fotocopiado.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
2º) Regístrese, hágase saber y archívese.-

m.a.m.


ADOLFO H. GABRIELLI

Corte Suprema de Justicia de la Nación



Expediente Nº 303274/81.-

(Exp. Nº 1148/81)

Buenos Aires, 5 de Julio de 1982.-

Señor Prosecretario Jefe:

Ref.: Cámara Nacional de Apelaciones
del Trabajo.-
Reclamación por mal rendimiento
de los balastos provistos.-

Con respecto a la información que se solicita a fs. 61 el suscripto debe hacer notar que este Departamento de Arquitectura no está en condiciones de abrir juicio sobre la calidad de los balastos sometidos a su inspección por carecer de los instrumentos requeridos para realizar las mediciones respectivas.-

No obstante, se pueden obtener conclusiones analizando las distintas manifestaciones expresadas en la presente actuación.-

En efecto, a fs. 19 se declara que sobre un total de 25 balastos probados se encontró la totalidad "en malas condiciones eléctricas para ser utilizadas", habiendo provocado que se quemaran tubos y arrancadores.-

A fs. 26 obra la copia de un acta de comprobación en la que se indica que fueron ensayados 1000 balastos de 40 w. verificándose 148 en malas condiciones, lo que da un porcentaje de defectuosos de casi el 15% lo que se considera excesivo.- Además a fs. 27 se manifiesta acertadamente que si bien la corriente de consumo es correcta, tal ensayo no da ninguna garantía en cuanto a su rendimiento por cuanto se ha verificado en la práctica que su funcionamiento es defectuoso, posiblemente por excesiva elevación de temperatura, que puede ser producida por la mala calidad de la chapa utilizada para formar el núcleo metálico, o escaso número de vueltas de la bobina, o inadecuada sección del conductor utilizado.-

Según se manifiesta a fs. 59 es imposible individualizar la procedencia de los balastos en cuestión lo que obviamente impide ningún tipo de reclamación.-

En consecuencia lo único que puede hacerse es lo indicado a fs. 2 en el sentido de tomar en el futuro la precaución de establecer claramente en las especificaciones de los pedidos que los balastos a suministrar deben ostentar el sello de calidad IRAM, con núcleos de hierro-silicio, libres de zumbidos y de bajo calentamiento.-

Se agregan 4 muestras.-

LCSA/mcm.

ING. LUIS G. SAN AGUSTÍN
ASESOR INST. ELECTROMECAICAS
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA